



Resolución de Alcaldía

N° 204-2022-MDCN-T

VISTO:

Ciudad Nueva, 18 de abril del 2022.



La hoja de trámite documentario N° 1302-2022-MP de fecha 01 de marzo del 2022, el Informe N° 010-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores, el Informe N° 048-2022-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 0247-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Provelido N° 1715-2022-GM, con fecha 14 de marzo del 2022, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 089-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 016-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores, el Informe N° 048-2022-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2022, el Informe N° 408-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Provelido N° 2864-2022-GM, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 149-2022-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provelido N° 2911-2022-GM, con fecha 18 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con hoja de trámite documentario N° 1302-2022-MP de fecha 01 de marzo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Julia Aida Ticona Mamani, identificada con DNI N° 00446419, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE LA CANDELARIA" ubicado en la Asociación 28 de Agosto, Comité N° 09 - Ciudad Nueva, siendo conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA DE ACTAS
COORDINADORA DE ALIMENTOS
SECRETARIA DE ECONOMÍA
FISCAL
VOCAL

JULIA AIDA TICONA MAMANI
ELIZABETH AROCUTIPA FLORES
GLADYS MARGARITA CCOPARI HUANCHI
CARMEN NINA CUSACANI
ELIZABETH PACO MAMANI
BEATRIZ YULIANA FLORES CATACHURA
LILY MARIA CUTIPA CONDORI

DNI 00446419
DNI 01872174
DNI 42712001
DNI 00683747
DNI 42699366
DNI 47252052
DNI 40808444

Que, mediante Informe N° 010-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores, solicita el reconocimiento mediante Resolución Municipal a su Junta Directiva Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", periodo 2022-2023 del Distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 048-2022-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite opinión favorable a la solicitud de la Sra. Julia Aida Ticona Mamani con DNI N° 00446419, para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de la Candelaria" 2022-2023 del Distrito de Ciudad Nueva, asimismo se adjunta a la presente documentación para trámite correspondiente y reconocimiento mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0247-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el presente a Gerencia Municipal y a su vez recomienda que a través de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Provelido N° 1715-2022-GM, con fecha 14 de marzo del 2022, emitido por Gerencia Municipal, quien deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación e informe;

Que, con Informe N° 089-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica esta informa que revisada la documentación adjunta al presente pedido esta consta de 12 socios, sin embargo revisada el Acta de Asamblea realizada con fecha 15 de enero a horas 05:00 pm en el Comedor Comité N° 09, se aprecia que la suscriben dos personas que no son parte de la Asociación por tanto se solicita se sirvan aclarar dicha incongruencia;

Que, mediante Informe N° 016-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores informa que en el acta de reconocimiento de la Junta Directiva periodo 2022-2023, por error se consignaron a 02 personas que no son parte integrante del mencionado comedor, para tal efecto convocaron a una nueva reunión extraordinaria según esquila de reuniones para el día 22 de marzo del año en curso, donde la presidente solicitó la corrección del acta y padrón la misma que fue aprobada por unanimidad por lo que da por levantada la observación y solicita se emita Acto resolutorio de reconocimiento de Junta Directiva periodo 2022-2023;

Que, mediante Informe N° 048-2022-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2022, la Subgerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social informa que habiéndose subsanado las observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde el reconocimiento de la junta directiva bajo Acto Resolutorio;

Que, mediante Informe N° 408-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, eleva el expediente a la Gerencia Municipal recomendando se realice el trámite correspondiente de reconocimiento de la Organización Social de base "Comedor Popular Virgen de la Candelaria" de la Asociación 28 de agosto del Distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Provelido N° 2864-2022-GM, con fecha 13 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, quien deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, evaluación e informe;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 149-2022-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual concluye que habiéndose levantado las observaciones planteadas en el Informe N° 089-2022-GAJ-GM-MDCN-T y conforme a la evaluación realizada, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de forma FAVORABLE el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de la Candelaria" periodo 2022-2023 del distrito de Ciudad Nueva, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo, se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, mediante Provelido N° 2911-2022-GM, con fecha 18 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, quien deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y proyección de Acto resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LA CANDELARIA" ubicado en la Asociación 28 de Agosto Comité 09 del DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, para el periodo 2022-2023, conformado por los siguientes miembros que se detallan a continuación:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA DE ACTAS
COORDINADORA DE ALIMENTOS
SECRETARIA DE ECONOMÍA
FISCAL
VOCAL

JULIA AIDA TICONA MAMANI	DNI 00446419
ELIZABETH AROCUTIPA FLORES	DNI 01872174
GLADYS MARGARITA CCOPARI HUANCHI	DNI 42712001
CARMEN NINA CUSACANI	DNI 00683747
ELIZABETH PACO MAMANI	DNI 42699366
BEATRIZ YULIANA FLORES CATACHURA	DNI 47252052
LILY MARIA CUTIPA CONDORI	DNI 40808444

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su registro en el Libro de ORGANIZACIONES DEL DISTRITO, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.S. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHÁPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GDES
SGOHS
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.